



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0444 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 02 DIC. 2013

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0203-2013-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0203-2013-GORE-ICA/PPR del 05 de noviembre de dos mil trece, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a formular Denuncia Penal, en contra de NILLS HUAMANTUMBA VELASQUEZ, presidente de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja-Filial Nasca, por los delitos de usurpación agravada y falsedad genérica en agravio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica y del Estado Peruano respectivamente, en virtud a que con fecha 05 de setiembre del 2013 procedió a cerrar las puertas de ingreso al local de Dircetur de la ciudad de Nasca y realizar publicaciones en el Diario "El Correo", con afirmaciones que no se ajustan a la realidad de los hechos, motivo por lo cual se cuenta con el sustento necesario para acudir a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nazca, toda vez que se ha causado perjuicio a la Entidad al impedir la atención oportuna de los turistas y demás usuarios de Dircetur;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 25 de noviembre de 2013, que **contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

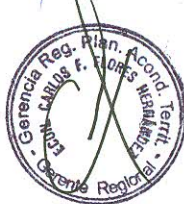
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, interponga Denuncia Penal en contra de **NILLS HUAMANTUMBA VELASQUEZ**, presidente de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja-Filial Nasca, por los delitos de usurpación agravada y falsedad genérica en agravio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica y del Estado Peruano respectivamente, en virtud a que con fecha 05 de setiembre del 2013 procedió a cerrar las puertas de ingreso al local de Dircetur de la ciudad de Nasca y realizar publicaciones en el Diario "El Correo", con afirmaciones que no se ajustan a la realidad de los hechos, motivo por lo cual se cuenta con el sustento necesario para acudir a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nazca, toda vez que se ha causado perjuicio a la Entidad al impedir la atención oportuna de los turistas y demás usuarios de Dircetur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Diciembre del 2013
Oficio N° 9894-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0444- 2013 de fecha 02-12-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (c)